

### Carta a los Directores del Banco Mundial

28 de julio, 2014

## Propuesta de Salvaguardas del Banco Mundial Propone Retroceso en las Protecciones para las Comunidades y el Ambiente Problemas Claves de Derechos Humanos

El Banco Mundial reiteradamente se ha comprometido con la creación de un nuevo marco de salvaguardas que no diluya el marco actual y que se refleje los estándares internacionales. En forma contraria, la propuesta de salvaguardas entregada este mes al Comité de Eficiencia para el Desarrollo representa un profundo retroceso con respecto de los estándares actuales y la subvaloración de los estándares internacionales de derechos humanos y las mejores prácticas entre instituciones de desarrollo.

Aunque si se mejoró la terminología en algunas partes del contenido, tales como la expansión de riesgos e impactos sociales para incluir específicamente, la discriminación, inclusión y acceso, el hecho es que el marco propuesto se ha transformado. En vez de aquel en el que existe el cumplimiento con procesos y estándares establecidos ahora vemos un cumplimiento vago y abierto, poniendo en perjuicio cualquier mejora técnica contenida en la propuesta. De aprobarse esta propuesta para dar inicio a la consulta, el Banco y sus estados miembros estarían enviando un mensaje claro, afirmando que están dispuestos a abandonar sus obligaciones de asegurar que su inversión no resulte en la violación de derechos humanos. Esto a pesar de los llamados de la sociedad civil y de gobiernos cuyo reclamo es el fortalecimiento de las salvaguardas y el respeto de los estándares de derechos humanos reconocidos universalmente.

Les exhortamos a que rechacen la propuesta entregada y la regresen para revisión para poder atender a las siguientes fallas fundamentales:

### 1) El marco nuevo ofrece más recortes que cobertura

- El nuevo articulado permite **la exención del estándar sobre Pueblos Indígenas dejando inoperante la política** en las circunstancias en donde más se necesita.
- Los **sistemas del prestatario pudieran reemplazar la aplicación de las salvaguardas** sin un estándar mínimo o proceso claro para determinar si son los adecuados.
- **Los proyectos que involucren instituciones financieras intermediarias, cofinanciamiento, instalaciones asociadas financiadas por otras agencias, e instalaciones o actividades ya existentes podrán evitar los aspectos sustantivos de las salvaguardas** con que no se "desvíen materialmente de los objetivos de los estándares ambientales y sociales".
- Los **sub-proyectos clasificados como riesgo sustancial por los prestatarios solo tendrán que cumplir con leyes nacionales** y no las salvaguardas.
- **El estándar sobre Trabajo y Condiciones Laborales excluye trabajadores contratistas y subcontratistas y solo proporciona protección parcial para los funcionarios del gobierno**, dejando desprotegidos a la mayoría de los trabajadores de los proyectos financiados por el Banco.
- **El estándar sobre reasentamiento involuntario excluye a las actividades de titulación/regularización de tierras** así como la planeación de uso de suelo regional y nacional, dejando un sinnúmero de impactos resultado del desplazamiento sin disposición alguna.

## 2) El marco nuevo distorsiona los estándares internacionales de derechos humanos, socavando prácticas comunes de otras instituciones de desarrollo.

- **No contiene ningún compromiso para respetar los derechos humanos** o de asegurar que los proyectos financiados por el Banco no contravengan las obligaciones internacionales de los prestatarios. La referencia a los derechos humanos en la visión del documento es inaplicable, limitada en su alcance y da por hecho que “las operaciones del Banco apoyan los derechos humanos y fomentan el respeto por ellos” sin ofrecer un marco de aplicación para lograrlo.
- **El "enfoque alternativo" en el estándar sobre pueblos indígenas ignora los derechos humanos de los pueblos indígenas**, requiriendo solamente un tratamiento "al menos tan bueno como el de otras personas afectadas por el proyecto." Adicionalmente, mientras **el estándar sobre pueblos indígenas** requiere que se obtiene el consentimiento, previo, libre e informado (CPLI) en ciertas circunstancias, **no delimite los requerimientos procesales de CPLI conforme con el derecho internacional.**
- **El estándar de Trabajo y Condiciones Laborales ignora los Estándares Laborales Internacionales**, dejando fuera las protecciones para la libre asociación y la negociación colectiva.
- **Las disposiciones sobre discriminación dejan fuera los conceptos sobre discriminación por razón de raza, color, idioma y opinión política.**
- **El estándar sobre reasentamiento involuntario no asegura que los proyectos que resulten en el desplazamiento físico o económico tengan como fundamento un interés público legítimo, o que no exista otra alternativa viable**, de acuerdo con el derecho internacional.

## 3) El marco nuevo abroga la responsabilidad del Banco de asegurar que los proyectos no dañen a las personas o el ambiente

- 1) **El marco nuevo traslada de manera significativa las responsabilidades** de la evaluación de impacto y alternativas; la clasificación de riesgo; y la participación con las partes interesadas **al prestatario, sin aclarar la responsabilidad de debida diligencia, monitoreo o supervisión del Banco.**
- 2) Algunos instrumentos críticos de planeación, tales como **el Plan de Reasentamiento Involuntario de Pueblos Indígenas, ya no son requeridos por el Banco antes del proceso de evaluación** como elementos clave para decidir sobre el financiamiento del proyecto.

## 4) El marco nuevo ofrece poca protección o recurso a las comunidades afectadas por los proyectos

- **Se eliminan los requisitos para la publicación de documentos y los procesos de planeación participativa limitados en tiempo**, incluyendo la publicación de la evaluación ambiental y social.
- **Los estudios socio-económicos para establecer la línea de base**, considerados indispensables para la planeación, monitoreo, evaluación y compensación durante el reasentamiento **ya no son requeridos.**
- **La falta de requisitos estrictos de cumplimiento o estándares claros** dejan a las comunidades en una situación sumamente difícil para lograr el monitoreo de los proyectos y para conocer sus derechos. Esto también **aminora la habilidad del Panel de Inspección para hacer cumplir las salvaguardas.**

Es desconcertante que el Banco, una institución que se ha posicionado como líder de desarrollo sostenible, este optando por retroceder décadas de progreso en la evolución de salvaguardas sociales y ambientales. Esperamos que tomen en consideración lo que está de por medio en este proceso de revisión de salvaguardas, no es solamente la legitimidad del Banco como una institución de desarrollo público, sino el hecho de que también hay vidas humanas de por medio.

Les exhortamos a que rechacen la propuesta y la devuelvan a la dirección para su debida revisión.